

ALCANZADO EL SEGUNDO ACUERDO DE TRABAJO A DISTANCIA (TaD)

En el día de hoy, y sobre la base del primer acuerdo de TaD, se ha alcanzado el segundo el acuerdo que regula el trabajo a distancia para buena parte del personal técnico y administrativo, el cual os adjuntamos en pdf.

El acuerdo recoge una única modalidad de prestación de TaD para todos los colectivos adscritos:

- 2 días de TaD y 3 días de presencia.

El presente acuerdo, que entra en vigor hoy, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y, salvo denuncia por cualquiera de las partes, se prorrogará tácitamente.

Se establece una nueva compensación de 17 euros mensuales para las personas adscritas a este acuerdo, siempre que presten TaD el número mínimo de días mensuales pactado.

La prestación de TaD y presencialidad se planificará semanalmente en cada departamento.

Para adherirse al TaD será preciso firmar una nueva adenda disponible en SuApp.

En cuanto a la posibilidad de que la dirección pueda modificar el régimen de TaD a una o más personas, esta modificación deberá estar basada en causas objetivas y se informará previamente a la Comisión de Seguimiento de este acuerdo.

Todas las cuestiones que surjan en la aplicación de este acuerdo se tratarán en la Comisión de Seguimiento de este acuerdo.

En el acta de firma del acuerdo, que también os adjuntamos, se ha acordado:

- Mejorar en media hora la flexibilidad para el personal que la tiene actualmente (entrada de 7.30 a 10.00).
- Establecer una mesa de trabajo que empiece a estudiar la posibilidad de flexibilidad para el personal obrero.
- Compromiso de estudio de casos especiales en que pueda mejorarse el régimen de TaD.
- Estudio de la aplicación al personal de sistemas de AB del acuerdo a que se llegue en el ámbito corporativo.

Para cualquier cuestión no dudes en contactar con el Comité Intercentros.

Comité Intercentros Aigües de Barcelona, EMGCIA, SA